ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. LP-SCR-0001-2026

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Sena, que conforman la zona 1 (Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre) a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos conforme a los lineamientos y necesidades institucionales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas al proceso, se requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad. En ese sentido, las modificaciones al Estudio Previo serán como a continuación se establece:

PRIMERO: Modificar 5.2.2.3 Requisitos técnicos – Personal mínimo, el perfil habilitante DIRECTOR DE OPERACONES Quedara de la siguiente manera:

DIRECTOR DE OPERACIONES	El proponente deberá contar con el perfil de director de Operaciones/ jefe de Operaciones con los siguientes requisitos mínimos, que deberán ser aportados en la propuesta. - Fotocopia de documento de identidad -Oficial Superior en uso del buen retiro de las fuerzas militares o de la policía nacional lo cual se acreditará con el extracto del historial militar o policial y/o con los documentos que acrediten esta condición acreditada con la resolución de retiro. -Título profesional en Ciencias Militares ***y/o áreas administrativas*** - Titulo posgrado en Especialización Gerencia de Recursos Humanos otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional u otorgada por una institución extranjera, debidamente homologado y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión. - Acreditación condición de consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con antigüedad mínima de **UN (01) año** acreditado

	mediante Resolución vigente, deberá estar inscrito en la licencia de conexa en asesoría consultoría e investigación de la empresa proponente deberá aportar las resoluciones que den cuenta del tiempo solicitado. -Experiencia mínima de **OCHO *(08)*** años como director o jefe de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada acreditado mediante certificado laboral. -En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de ninguna de las compañías que la conforman. Nota: Se deberá demostrar vinculación laboral del DIRECTOR DE OPERACIONES con el proponente o integrante de la modalidad de asociación mediante copia planilla pago de aportes de **TRES (03)** años y certificado laboral. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de ninguna de las compañías que la conforman

PRIMERO: Modificar 5.2.2.3 Requisitos técnicos - Modificar el perfil habilitante COORDINADOR OPERATIVO DEL CONTRATO Quedara de la siguiente manera:

COORDINADOR OPERATIVO DE CONTRATO	El proponente deberá contar con un (1) Coordinador para la zona del contrato, el cual debe cumplir con el siguiente perfil: El proponente deberá contar con un (1) Coordinador dentro de la planta de personal que no solo se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, sino que su función permanente será la de actuar como enlace entre la entidad, el supervisor y el contratista. Fotocopia de documento de identidad. • Profesional en Ciencias Militares ***y/o áreas administrativas***

	• Posgrado en administración de la seguridad • Experiencia mínima de **cinco *(05)* años** como coordinador y/o director de operaciones, lo cual se acredita con una o más certificaciones laborales. • Estar vinculado laboralmente con la empresa proponente de mínimo ***ocho (08) meses***, situación que deberá demostrarse con las planillas de pago de la seguridad social integral. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de ninguna de las compañías que la conforman. Nota: Se deberá demostrar vinculación laboral del COORDINADOR OPERATIVO DE CONTRATO con el proponente o integrante de la modalidad de asociación mediante copia planilla pago de aportes de ***los últimos ocho (08) meses*** y certificado laboral. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de ninguna de las compañías que la conforman.

Modificar el perfil habilitante LIDER SG-SST

LIDER SG-SST	En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019 el proponente deberá ofrecer un (1) profesional encargado del SG-SST para la ejecución del contrato para lo cual se debe acreditar que dentro de la planta de personal cuenta con un líder del SG-SST que cuente con el siguiente perfil: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Trabajo Social con título profesional otorgado por una institución de educación superior legalmente

	reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y su tarjeta profesional si se requiere. Especialista en Salud Ocupacional o SG-SST, con título otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional Formación de mínimo 50 Horas en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ***y/o*** curso de actualización de 20 horas. Licencia vigente en la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo Acreditación como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente. Demostrar vinculación laboral vigente de mínimo uno **(1) año** ininterrumpido, lo cual se demostrará con las planillas de pago de seguridad social o contrato. Acreditar experiencia de mínimo de cinco ***(05)*** **años** como responsable de seguridad y salud en el trabajo. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de ninguna de las compañías que la conforman. Nota: Se deberá demostrar vinculación laboral del LIDER SG-SST con el proponente o integrante de la modalidad de asociación mediante copia planilla pago de aportes de el **ultimo año (01)** y certificado laboral. En caso de modalidad de asociación consorcio o Unión Temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes, pero no podrá ser representante legal, subgerente o socio de ninguna de las compañías que la conforman.

Modificar el perfil habilitante CONSULTOR EN SEGURIDAD

CONSULTOR EN SEGURIDAD	El proponente deberá acreditar que cuenta en su planta de personal con mínimo ***seis (06)*** consultores acreditados mediante resolución vigente emitida

	por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y acreditar formación profesional ***en cualquier área del conocimiento.*** ***En caso de proponente en modalidad de asociación, cualquiera o todos los integrantes podrán aportar los perfiles ofrecidos para Consultor en Seguridad.***

Modificar el perfil habilitante SUPERVISOR

SUPERVISOR	El proponente debe acreditar que cuenta con un (1) supervisor vinculado a la empresa proponente. Para tener un alto grado de certeza respecto de la vinculación laboral el supervisor con la empresa oferente y las calidades del personal se exigirá: Fotocopia de documento de identidad. Título profesional en áreas administrativas otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional u otorgada por una institución extranjera, debidamente homologado y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión. Acreditación como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Formación en el área de promotor de convivencia y seguridad ciudadana. Experiencia mínima de ***cinco (05)*** años como supervisor o coordinador en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acredita con una o más certificaciones laborales. Estar vinculado con la empresa proponente durante el ultimo (1) año demostrable con las planillas de pago de la seguridad social integral. NOTA: Cada proponente deberá presentar profesionales distintos para cada uno de los perfiles, no podrán ser presentados en otras propuestas del presente proceso licitatorio por ende deben presentar carta de compromiso suscrita por el proponente y los profesionales ofrecidos; tampoco podrán formar parte de los perfiles ofrecidos los representantes legales o socios de los proponentes

	o de las empresas en caso de consorcio o uniones temporales, so pena de rechazo de estas. ***En caso de proponente en modalidad de asociación, cualquiera o todos los integrantes podrán aportar los perfiles ofrecidos para Consultor en Seguridad.***
SUPERVISOR ENLACE ADMINISTRATIVO	El proponente debe acreditar que cuenta con un (1) supervisor de enlace administrativo vinculado a la empresa proponente. Para tener comunicación directa entre el SENA y la empresa contratista el cual deberá acreditar cumplir el siguiente perfil: • Fotocopia de documento de identidad. • Título profesional en áreas administrativas otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional u otorgada por una institución extranjera, debidamente homologado y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión • Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor, coordinador o director en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acredita con una o más certificaciones laborales. • Estar vinculado con la empresa proponente durante el último año demostrable con las planillas de pago de la seguridad social integral. NOTA: Cada proponente deberá presentar profesionales distintos para cada uno de los perfiles, no podrán ser presentados en otras propuestas del presente proceso licitatorio por ende deben presentar carta de compromiso suscrita por el proponente y los profesionales ofrecidos; tampoco podrán formar parte de los perfiles ofrecidos los representantes legales o socios de los proponentes o de las empresas en caso de consorcio o uniones temporales, so pena de rechazo de estas. Deberá adicionalmente presentar certificado de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y el certificado de medidas correctivas RNMC.

***Modificar Los numerales 5.2.2.1 Requisitos técnicos – Experiencia y 5.2.2.1.1. Cantidad de contratos para acreditar la experiencia*.**

…

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Requisitos técnicos - Experiencia

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los Proponente deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los Proponente deben acreditar su experiencia", se establecen los siguientes requisitos de experiencia como condiciones habilitantes de las propuestas a fin de garantizar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

5.2.2.1.1. Cantidad de contratos para acreditar la experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo SEIS (06) certificaciones contractuales o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación, relacionados con la prestación del servicio de vigilancia, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir >= 27.283 SMMLV, los cuales deberán acreditar cada una de las modalidades requeridas:

- ***Por lo menos una certificación de la experiencia acreditada deberá corresponder al objeto contractual, prestación servicio de vigilancia y seguridad privada para sedes educativas públicas.***
- El valor de la sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los demás numerales de la experiencia se mantienen sin modificación.

…

Modificar el 5.2.2.2 Requisitos técnicos- Licencias, permisos y/o autorizaciones en el requisito
CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR

5.2.2.2 Requisitos técnicos- Licencias, permisos y/o autorizaciones

….

CERTIFICACION PARQUE AUTOMOTOR	El proponente deberá adjuntar pantallazo del RENOVA donde se pueda verificar que cuenta con un (1) vehículo cien por ciento eléctrico disponible para la zona a contratar el cual debe ser modelo

	superior o igual al 2025 de propiedad del proponente ***y/o leasing y/o contrato arrendamiento*** y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo RENOVA para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio. Lo anterior conforme al Decreto - Ley 356 de 1994 "Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el artículo 15 del Decreto 1979 de 2001 que regula lo relacionado con el equipo automotor y las demás normas que tengan concordancia sobre el tema. Los vehículos deben contar con la documentación vigente correspondiente a: tarjeta de propiedad y SOAT. Para una de las ciudades capitales de la zona. El vehículo aportado debe ser cien por ciento eléctrico, debe ser modelo superior al 2025 en concordancia con las medidas de protección al medio ambiente, el vehículo aportado debe ser en propiedad del proponente. En caso de figuras asociativas podrá ser aportado por alguno de sus integrantes.

…

Modificar el perfil habilitante **ACREDITACION DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL.**

…

ACREDITACION DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL.

El proponente deberá demostrar que cuenta con domicilio principal en ***cualquier lugar del territorio nacional***, de igual forma deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatarios, se comprometen a realizar los trámites necesarios dentro de los 30 días a partir de la fecha de inicio del contrato, para la obtención de resolución de autorización de sucursal en las ciudades capitales de los departamentos que conforman la zona 1 que está conformada por las regionales Atlántico, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Bolívar y Sucre. En caso de modalidad de asociación este requisito podrá ser acreditado ***como mínimo*** por uno de los integrantes.

El futuro contratista deberá allegar dentro de los primeros treinta (30) días de ejecución contractual, los radicados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se evidencien como mínimo las ciudades capitales de los Departamentos en que se prestará el servicio.

…

Modificar el numeral 5.2.3.5.1 Indicadores diferenciales de capacidad organizacional para MiPymes y 5.2.3.5.1.1 Rentabilidad sobre patrimonio para MiPymes.

5.2.3.5.1 Indicadores diferenciales de capacidad organizacional para MiPymes

INDICADOR	**FÓRMULA**
Liquidez	*≥ 3*
Nivel de Endeudamiento	*≤ 0,55*
Razón de Cobertura de Intereses	*≥ 2*

5.2.3.5.1.1 Rentabilidad sobre patrimonio para MiPymes

INDICADOR	**FÓRMULA**
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	*≥ 0,18*
Rentabilidad del Activo (ROA)	*≤ 0,08*

…

Modificar el numeral 5.3 Requisitos Ponderables

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	**50**
FACTOR CALIDAD	**35,5**
REPOSICIÓN DE PÉRDIDAS	10
CONDICIONES ADICIONALES DIRECTOR DE OPERACIONES	15
CONDICIONES ADICIONALES SUPERVISOR ENLACE ADMINISTRATIVO	5,5
FACTOR DE COMPETENCIAS LABORALES	5
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)	**10**

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DTO 392 DE 2018)	**1**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DTO 1860 DE 2021)	**0,25**
EQUIDAD DE GENERO	**3**
MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**0,25**
TOTAL	**100**

Tabla 11: criterios ponderables.

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.2 Oferta económica (50 puntos)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Anotaciones:

* Las sumas deben expresarse en pesos colombianos
* La tarifa neta ofertada no podrá ser inferior a la tarifa neta mínima en los términos de la Circular externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 so pena de RECHAZO, de acuerdo con las condiciones del proponente.
* El valor que la entidad pagará en el presente proceso por un servicio de 24 horas todos los días con arma será de $19.177.693 incluido póliza de vida, IVA y A&S, para un servicio de 24 horas todos los días sin arma será de $18.829.008 incluido póliza de vida, IVA y A&S, y para un servicio de 24 horas todos los días con canino será de $19.352.036 incluido póliza de vida, IVA y A&S, y para las demás modalidades

del servicio de vigilancia humana se cancelará de forma proporcional, según lo establece la circular externa de "TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Este factor no será puntuable teniendo en cuenta que las tarifas para la prestación del servicio de vigilancia están reglamentadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OFERTA ECONOMICA VIGILANCIA ELECTRONICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la plataforma SECOP II, FORMATO No. 11 OFERTA ECONÓMICA, los valores ofertados por el proponente se diligenciarán directamente en la plataforma, en consecuencia, cualquier otro documento que se aporte en el que se hagan referencias a valores o a la propuesta económica se entenderá como NO APORTADO.

El proponente deberá observar para la elaboración de su propuesta los valores establecidos en el Estudio Previo -Valor Estimado del Servicio de Vigilancia – Valor estimado del servicio de vigilancia electrónica. Los valores del acápite "Oferta económica" serán verificados respecto a que no sobrepasen el presupuesto oficial; mientras que los valores indicados en el "Listado de Valores Unitarios" serán los verificados respecto de la asignación de puntaje.

OFERTA ECONOMICA MEDIOS TECNOLOGICOS

El termino oferta valida de esta sección hace referencia a las ofertas hábiles que hayan cumplido con los requisitos habilitantes.

Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta económica del servicio de vigilancia electrónica para las sedes del SENA, se debe diligenciar la totalidad del FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo.

El valor ofertado por equipo deberá realizarse por zona a la cual se presente.

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionamientos, ni ofertas por valores de cero ($0) pesos, de tal forma que deberá ofertarse la totalidad de equipos descritos en el FORMATO No 11 OFERTA ECONÓMICA, so pena de no asignarse el puntaje respectivo.

Los proponentes que no realicen el ofrecimiento de arrendamiento por equipos no serán tenidas en cuenta para el cálculo del puntaje que a continuación se describe:

5.3.2.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las

siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_{\underline{B}} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_{\underline{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \{Puntaje\ máximo$$

$$* (1 - (\frac{X_{\underline{B}} - V_i}{X_{\underline{B}}})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_{\underline{B}}\ Puntaje\ máximo$$

$$* (1 - (\frac{|X_{\underline{B}} - V_i|}{X_{\underline{B}}})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ X_{\underline{B}}\ \}$$

Donde:

- $X_{\underline{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.3 Factor Calidad

Este factor de calidad se calificará hasta con máximo treinta y cinco punto cinco (35.5) puntos y tendrá los siguientes su factores:

SUBFACTOR	PUNTAJE
Reposición de pérdidas	Hasta 10 puntos
Condiciones Adicionales director de Operaciones	Hasta 15 puntos
Condiciones Adicionales Supervisor enlace administrativo	Hasta 5.5 puntos
Competencias Laborales	Hasta 5 puntos

Tabla 12: Subfactores de calidad.

2.1.1. SUBFACTOR REPOSICIÓN DE PÉRDIDAS

La entidad otorgará un máximo de diez (10) puntos al oferente que realice el ofrecimiento,

mediante el diligenciamiento del formato correspondiente que será suministrado por la Entidad.

Teniendo en cuenta la experiencia que ha obtenido la Entidad en la ejecución de los contratos anteriores se considera un tiempo razonable para la reposición total de los bienes hurtados o dañados entre cinco

(5) días equivalente a ciento veinte horas (120) y quince (15) días equivalente a trescientos sesenta (360) horas.

El proponente que ofrezca la reposición de los bienes hurtados en un periodo superior a los quince (15) días equivalente a trescientos sesenta (360) horas, se le calificará con cero (0) puntos.

TIEMPO RAZONABLE PARA LA REPOSICIÓN TOTAL DE BIENES HURTADO DAÑADOS	
REPOSICIÓN ENTRE 0 – 120 HORAS	10 PUNTOS
REPOSICIÓN ENTRE 120- 360 HORAS	7 PUNTOS
REPOSICIÓN SUPERIOR A 360 HORAS	0 PUNTOS

Tabla 13: Subfactores reposición de pérdidas.

2.1.2. CONDICIONES ADICIONALES DIRECTOR DE OPERACIONES

La entidad otorgará un máximo de quince puntos (15) puntos al oferente que realice el ofrecimiento y acredite, mediante los documentos que den cuenta de las condiciones y calidades adicionales a las mínimas exigidas en el factor habilitante.

Ofrecimientos Adicionales	**Puntos**
Experiencia adicional a la mínima exigida de por lo menos (05) años como director o jefe de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada acreditado mediante certificado laboral.	5 PUNTOS
Titulo posgrado Administración de la Seguridad otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	5 PUNTOS
Acreditación condición de consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con antigüedad mínima de cinco (5) años adicionales a la mínima exigida acreditado mediante Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	5 PUNTOS
No acredita	0 puntos

La omisión de la documentación y del ofrecimiento a que se refieren las CONDICIONES ADICIONALES DIRECTOR DE OPERACIONES, no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO (0) PUNTOS.

2.1.3. CONDICIONES ADICIONALES SUPERVISOR ENLACE ADMNISTRATIVO

La entidad otorgará un máximo de cinco puntos cinco puntos (5.5) puntos al oferente que realice el ofrecimiento y acredite, mediante los documentos que den cuenta de las condiciones y calidades adicionales a las mínimas exigidas en el factor habilitante.

Ofrecimientos Adicionales	Puntos
Posgrado Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por \|una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Licencia SST vigente otorgada por la Secretaría de Salud.	5.5 PUNTOS
No acredita	0 puntos

2.1.4. SUBFACTOR COMPETENCIAS LABORALES

El proponente que aporte las certificaciones en las siguientes cantidades de vigilantes con competencias laborales emitidas por el SENA, de la mesa sectorial de vigilancia y seguridad privada y que a su vez se comprometa a utilizar y mantener certificado esta cantidad durante la ejecución del contrato. Este requisito se acreditará a través de la suscripción del Anexo No. 6 Factor de Calidad y con las respectivas certificaciones, en las cantidades que manifieste el ofrecimiento, lo cual será la base para otorgar el puntaje determinado. El proponente que responda negativamente, que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el SENA será calificado en este sub-factor con CERO (0) PUNTOS.

Se le otorgará un puntaje así:

ZONA	No. DE GUARDAS CERTIFICADOS	PUNTAJE
1	Más de 30 guardas certificados en competencias laborales del SENA en normas de Vigilancia y Seguridad	5 puntos
1	Entre 10 y 29 guardas a certificados en competencias laborales del SENA en normas de Vigilancia y Seguridad	2 puntos

Tabla 14: Puntajes subfactor de competencias laborales.

En caso de consorcios o uniones temporales, el representante legal del proponente plural deberá presentar el Anexo No. 6 Factor de Calidad.

La omisión de la información y del ofrecimiento a que se refieren los sub numerales precedentes, no serán objeto de corrección ni aclaración y será calificado con CERO (0) PUNTOS. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se le haya otorgado el puntaje en los términos señalados y que no cumpla con lo solicitado

en las especificaciones técnicas, que forma parte integral del presente pliego de condiciones, se hará acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar, por incumplimiento de los compromisos pactados.

5.3.4 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del
FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes

documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia

para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe

ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el

territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.7 Equidad de genero

En atención a la experiencia que se ha obtenido en la ejecución de los contratos de vigilancia y basados en las estadísticas de ocupación del recurso humano (mujeres y hombres) de los contratos vigentes a continuación se presenta el panorama actual.

ZONA	MUJERES	HOMBRES
1	65%	25%

Tabla 15: Porcentaje participación por género.

Y en aras de dar mayor participación a la mujer, se ha determinado que el oferente presente certificación, bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Representante Legal del oferente, en la que manifieste el ofrecimiento entre el 1% y el 50% (en valores enteros) de personal femenino a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato a celebrar con la entidad.

El proponente que no presente dicha certificación tendrá un puntaje de CERO (0) puntos.

En caso de que el proponente se presente a más de una zona, deberá realizar este ofrecimiento para cada zona e identificar en su ofrecimiento a que zona se refiere.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

……

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó componente jurídico: Carolina Junco Castellano – Abogado, Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación –
Revisó componente técnico: John Mario Acuña Martinez- Coordinador Grupo De Apoyo Administrativo Mixto -
Reviso componente ambiental: Mauricio Andrés Hoyos Guerra – Dinamizador Ambiental –
Reviso componente seguridad y salud en el trabajo: María Mónica Suarez Villalba -
Revisó componente financiero: José García Palencia – Lider de Contratacion